



Dirección de Comercio Exterior
Orden: CVD3700253/20
Expediente: DCE-VD-0584/2020
Asunto: Acta de notificación y constancia
de colocación por estrados.

C. GABRIELA PUGA LEÓN

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:25 horas del día 25 de mayo de 2021, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 primer párrafo, fracciones II, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; y Artículos Transitorios Primero, Quinto, Sexto, Séptimo, primer párrafo, del citado Decreto; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "B", fracción V, y párrafos segundo y tercero, 6, 10, fracciones X y XV, 11, fracciones II y XXX, 20, primer párrafo, fracciones I y VI, incisos a), b), c), d), i), n) y r) y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo y Artículos Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D" y artículo Único transitorio, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria, hace constar lo siguiente:-----

En virtud de que en el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera levantado al amparo de la orden de visita domiciliaria CVD3700253/20, contenida en el oficio número SATES-DCE-DP-0636/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020, el (la) C. GABRIELA PUGA LEÓN, en su carácter de destinatario de parte de la mercancía sujeta a embargo precautorio en el Procedimiento Administrativo resultante de la orden de referencia como se desprende de las documentales que integran el expediente citado al rubro, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de esta Autoridad, en contravención a lo establecido en el artículo 150 tercer, cuarto y quinto párrafo de la Ley Aduanera vigente, artículo 18, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y artículo 74 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; se procede a notificar la Resolución en Materia de Comercio Exterior relativa al Procedimiento Administrativo en cita, de conformidad con el artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera y 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera de conformidad con el artículo 1o. de dicha Ley, tal como se ordenó en la Resolución en materia de Comercio Exterior de fecha 24 de mayo de 2021, toda vez que no se puede llevar a cabo la notificación de manera personal, dejando en los estrados de esta Unidad Administrativa y publicando en la página electrónica del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://www.portalfiscal.sinaloa.gob.mx/> la Resolución en Materia de Comercio Exterior en cita, contenida en el oficio número SATES-DCE-DPL-03214/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, así



SINALOA
SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Dirección de Comercio Exterior
Orden: CVD3700253/20
Expediente: DCE-VD-0584/2020
Asunto: Acta de notificación y constancia
de colocación por estrados.

como la presente acta de notificación y constancia de colocación por estrados, dirigidos al (la) C. GABRIELA PUGA LEÓN, por seis días hábiles consecutivos, teniendo como fecha de notificación de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, el séptimo día hábil siguiente al de su colocación.-----

Lo anterior para los efectos legales procedentes. -----
CONSTE.-----

Atentamente.
El Director de Comercio Exterior
C.P. Guillermo Córdova González.

L.C.P. Higinio Castañeda Quesney
El Jefe del Departamento de Procedimientos
Legales de Comercio Exterior.

En suplencia por ausencia del Director de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en el artículo 5 segundo párrafo en relación con el artículo 3, apartado B, fracción V, inciso c) ambos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, Firma el Jefe de Departamento de Procedimientos Legales de Comercio Exterior

JPP